



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 01 de diciembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 168-2021-MPA-GM de fecha 24 de noviembre del 2021, mediante el cual el Gerente Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, propone a partir de la fecha y en adición a sus funciones a la Abog. Delia Del Carmen Alberca Avila – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del "Libro de Reclamaciones" de esta Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM regula la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, estableciendo en su artículo 5°: "Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo".

Que, con Informe N° 1206-2021-MPA-GAJ de fecha 26 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es PROCEDENTE designar al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta a la funcionaria propuesta por el Gerente Municipal.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha y en adición a sus funciones a la **Abog. DELIA DEL CARMEN ALBERCA AVILA – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ayabaca**, como responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Designada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE